



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019

SDM-SC- 273793

Señor (a):

RUD ALEXANDRA VARGAS D.

Tv 73 D No. 39 A -62 Sur. 3 Piso

Teléfono: 3157432332, 3196929159

Email: rukis921230@hotmail.com

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 308639

Respetada señora VARGAS, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000000025043999** de fecha **24 de septiembre de 2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-276541/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficios **SDM-SC-237614/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

puesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la / 1755 de 2015.

reitera que la dirección a la cual se envió el comparendo No. **11001000000025043999** de fecha **de septiembre de 2019**, es la que se encuentra registra en el Registro Único Nacional de insito RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RUD ALEXANDRA VARGAS DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 4023923668
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

os de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección: DO 31 SUR NO. 12 - 90 ESTE RAMAJAL Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3874840 Teléfono móvil: 3195048503

472	Motivos de Devolución	Destinatario	Nº Emisión
		Revisado	En Proceso
		Gerente	No Emitido
		Firmado	Agotado
		Alcalde Mayor	
Fecha 1	DA	MES	AÑO
Fecha 2	DA	MES	AÑO
Nombre del demandante		Nombre del demandado	
Eduin Galindo			
C.C. 50.784.917		C.C.	
Código de Dirección		Código de Ciudad	
Fecha		Observaciones	
Observaciones			
03 ENE 2020			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.061.173

POSTEXPRESS

Forma de envío: UAC CENTRO ... Fecha de admisión: 2019/09/12 15:21:43
Código de seguimiento: 19067670



Y6241023886C0

1111 515	Remisor:	Alcalde Mayor de Bogotá - Secretaría de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)		1111 587
	Destinatario:	UAC CENTRO		
Remisor:	Dirección: Calle 13 No. 37 - 55		Teléfono: 3649400 Ext. 1310 Correo Electrónico: 11011000	
	Código Postal: 11001000		Código de Envío: 1111007	
Destinatario:	Dirección: Calle 13 No. 37 - 55		Teléfono: 3649400 Ext. 1310 Correo Electrónico: 11011000	
	Código Postal: 11001000		Código de Envío: 1111007	
Remisor:	Dirección: Calle 13 No. 37 - 55		Teléfono: 3649400 Ext. 1310 Correo Electrónico: 11011000	
	Código Postal: 11001000		Código de Envío: 1111007	
Destinatario:	Dirección: Calle 13 No. 37 - 55		Teléfono: 3649400 Ext. 1310 Correo Electrónico: 11011000	
	Código Postal: 11001000		Código de Envío: 1111007	
Remisor:	Dirección: Calle 13 No. 37 - 55		Teléfono: 3649400 Ext. 1310 Correo Electrónico: 11011000	
	Código Postal: 11001000		Código de Envío: 1111007	
Destinatario:	Dirección: Calle 13 No. 37 - 55		Teléfono: 3649400 Ext. 1310 Correo Electrónico: 11011000	
	Código Postal: 11001000		Código de Envío: 1111007	

Respecto a las manifestaciones realizadas en su escrito, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000000025043999 de fecha 24 de septiembre de 2019, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once (11) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)
Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus aportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución 1187880 fecha 12/04/2019, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada.

Finalmente debe atenderse a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 769 de 2002, modificado por la ley 1811 de 2018. "POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO"

"Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.moviladabogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



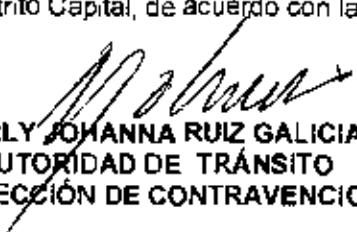
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohiban.
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas."

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los terminos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16314

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-308639/ RUD ALEXANDRA VARGAS D
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273793 d el 26 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-308639.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)